



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 002554 DE 2013

(23 JUL 2013)

Por medio de la cual se adoptan los acuerdos aprobados en la mesa de negociación realizada entre el Ministerio del Trabajo y las organizaciones sindicales ASOMINTRABAJO, SINALTRASEGURIDADSOCIAL, SINALTRAEMPRES y COLEGIO NACIONAL DE INSPECTORES CNIT

EL MINISTRO DEL TRABAJO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 411 de 1997 y el numeral 5 del artículo 7 del Decreto 1092, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1092 del 24 de mayo de 2012, reglamentó los artículos 7 y 8 de la Ley 411 de 1997 en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

Que en vigencia del Decreto 1092 de 24 Mayo 2012, las organizaciones sindicales del Ministerio del Trabajo, ASOMINTRABAJO, SINALTRASEGURIDADSOCIAL, SINALTRAEMPRES y COLEGIO NACIONAL DE INSPECTORES CNIT, presentaron pliego de solicitudes unificado.

Que la negociación del pliego de solicitudes se ha venido desarrollando de acuerdo al trámite establecido en el artículo 7 del Decreto 1092 de 2012.

Que en dicho proceso, las partes levantaron un acta de fecha 23 de mayo de 2013, en la cual se consolidaron los acuerdos de la negociación en curso, y se sometieron los desacuerdos a la mediación.

Que con base en el acta de fecha 23 de mayo de 2013, el Ministerio del Trabajo expedirá los actos administrativos a que haya lugar.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adopción. Adoptar los acuerdos contenidos en el acta de fecha 23 de mayo de 2013, suscrita por el Ministerio del Trabajo y las organizaciones sindicales ASOMINTRABAJO, SINALTRASEGURIDADSOCIAL, SINALTRAEMPRES y COLEGIO NACIONAL DE INSPECTORES CNIT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Marco de Aplicación. Los acuerdos adoptados por la presente resolución serán aplicados a todos los servidores de la entidad, dentro del marco normativo que regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública.

ARTÍCULO TERCERO.- Socialización. El Ministerio del Trabajo socializará los acuerdos producto de la negociación, tanto en el Nivel Central como en las Direcciones Territoriales, a través de una estrategia de comunicaciones.

23 JUL 2013

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se adoptan los temas aprobados con ocasión del pliego de solicitudes presentado al Ministro del Trabajo por las organizaciones sindicales de servidores de la Entidad, en vigencia del Decreto 1092 de 24 Mayo 2012

ARTÍCULO CUARTO.- Reglamentación. El Ministerio expedirá los actos administrativos a que haya lugar, que permitan ejecutar los acuerdos contenidos en el acta de negociación del pliego de solicitudes de fecha 23 de mayo de 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- Seguimiento. El Ministro o su delegado junto con tres (3) representantes de cada una de las organizaciones sindicales de servidores de la Entidad, ASOMINTRABAJO, SINALTRASEGURIDADSOCIAL, SINALTRAEMPRESOS y COLEGIO NACIONAL DE INSPECTORES, se reunirán cada dos meses, de manera presencial para realizar seguimiento a los acuerdos adoptados mediante la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Vigencia. La vigencia de los acuerdos entre el Ministerio y los representantes de las organizaciones sindicales, ASOMINTRABAJO, SINALTRASEGURIDADSOCIAL, SINALTRAEMPRESOS y COLEGIO NACIONAL DE INSPECTORES, será hasta el 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 JUL 2013



RAFAEL PARDO RUEDA
Ministro del Trabajo

ESP
12/11

R 12/11